

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso Nº. 432	Resolución No. 298 de 2022	Fecha: 8-09-2022 Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0298 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

JEISON ORLANDO VERA VARGAS; C.C. 1.093.752.337; TERESA MARÍA MARÍN PÉREZ; C.C. 63.309.756 Y ESPERANZA LÁZARO SOTO; C.C. 60.375.663.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0298 del 8 de septiembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010403720012901	YRMA SOTO	C 7N #23-62 (C 2 #13-64) APTO 101 COMUNEROS
010403720024901	YRMA SOTO	C 7N #23-62 (C 2 #13-64) APTO 201 COMUNEROS
010403720025901	ESPERANZA LAZARO SOTO	C 7N #23-62 (C 2 #13-64) APTO 202 COMUNEROS

Barrio Comuneros, del Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos prediales No. 01-04-0372-0012-901; No. 01-04-0372-0024-901 y No. 01-04-0372-0025-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2564-2019 del 14-11-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010403720012901	113	191	3900	1,26	1	1	5,163	0,831032	\$ 2.382.503	\$ 151.351.000
010403720024901	39	59	3900	1,26	1	1	5,163	0,831032	\$ 822.280	\$ 54.261.000
010403720025901	39	59	3900	1,26	1	1	5,163	0,831032	\$ 822.280	\$ 57.609.000

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 432	Resolución No. 298 de 2022	Fecha: 8-09-2022 Página 2 de 3

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios desenglobados según resolución No. 54-001-2564-2019 del 14-11-2019, el pago de las vigencias 2020 y 2021:

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010403720012901	\$ 312.100	\$ 349.900
010403720024901	\$ 107.700	\$ 120.800
010403720025901	\$ 107.700	\$ 120.800

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

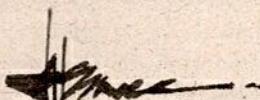
ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010403720012901	260-297200
010403720024901	260-297201
010403720025901	260-297202

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, **JEISON ORLANDO VERA VARGAS**; C.C. 1.093.752.337; **TERESA MARÍA MARÍN PÉREZ**; C.C. 63.309.756 Y **ESPERANZA LÁZARO SOTO**; C.C. 60.375.663, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 05 OCT 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 11 OCT 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista
Revisó: Ramón Alberto García-Asesor

Aprobó: José Alfredo Suárez O - Secretario de Despacho.
Archívese en: 10.800.49.24.